



MINUTA INFERIOR DEL 10 PORCIENTO DE LA MENOR CUANTIA	Código: AP-GC-MN-11	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 1 de 2
--	---------------------	-------------------------	------------	-------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA

No. **00002090**

CIUDAD: Bucaramanga	FECHA: 31 DIC. 2010
OFICINA GESTORA :	SECRETARIA GENERAL
PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LCA PUBLITECA LTDA.
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT:	804009421-5
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE SALIM ELJACH ESPINEL
C.C DEL REPRESENTANTE LEGAL	91.248.942
EXPEDIDA EN :	Bucaramanga
OBJETO: Prestar servicios profesionales para la producción de un video institucional temático para el fortalecimiento de la comunicación institucional del gobierno Departamental	
ALCANCE DEL OBJETO: Producción y realización de un (1) video institucional de tres (3) minutos de duración producido en formato Betacam o High Definition (HD), incluye los procesos de creación, preproducción, producción y post producción; (1) día de rodaje en video digital, equipos técnicos, desplazamiento de equipos y equipo humano, post producción en sistema no lineal, estudio de audio, sonido directo, sonorización y musicalización original, materiales y locutor A.C.L. La agencia entrega master final y tres copias en formato digital.	
CONDICIONES: EL CONTRATISTA: 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato 3.) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO; 4.) Autoriza al DEPARTAMENTO para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer pago a su favor los descuentos ordenanzales y demás gravámenes de Ley a que haya lugar. 5.) Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 11 ley 1150 de 2007 (o norma vigente)	
OBLIGACIONES: Además de las específicas que por la naturaleza del contrato se requieran, serán obligaciones de las partes: a) DEL CONTRATISTA: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y art. 23 de la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA debe encontrarse al día en el pago de los aportes a salud y pensión, a la celebración del presente contrato. 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades que constituyen el objeto mismo y su alcance 3) Suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la finalización del contrato, el personal mínimo requerido. 5) Presentar informes al supervisor. 6) presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final. 7) Atender en forma permanente la dirección de las actividades. 8) Garantizar las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato (en caso que se requiera por la naturaleza del objeto) en los siguientes aspectos: a. Elementos de seguridad industrial para el personal a utilizar en la ejecución de las actividades. b. Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que utilice para cumplir el objeto. 9) Responder por la buena calidad de los repuestos o elementos que para el cumplimiento del objeto contractual se requiera, amparando su calidad y servicio por un período mínimo de tres meses de garantía.10) Acatar las ordenes e instrucciones del Supervisor del contrato. B) DEL DEPARTAMENTO: Además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993: 1) Exigir al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. 2) efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de las actividades a través del Supervisor y bajo la Coordinación de la Oficina gestora. 3) Efectuar los pagos correspondientes.	
VALOR : NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)	
No. Del SSEPI: NA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 9685 CODIGO: 0572900305020101 VIGENCIA: 30 Dias de fecha Diciembre 1 de 2010.	
FORMA DE PAGO El Departamento de Santander determina como forma de pago la siguiente El 40% como anticipo con la firma del acta de inicio previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General, el saldo esto es 60% restante contra ejecución previa presentación del informe final y aceptación a conformidad por parte del supervisor del contrato. Para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva Orden de Pago y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato, anexando informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, de conformidad con el Parágrafo primero Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
PLAZO: El tiempo programado para la ejecución del objeto contractual es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción de la respectiva acta de inicio.	
SUPERVISIÓN	



MINUTA INFERIOR DEL 10 PORCIENTO DE LA MENOR CUANTIA	Código: AP-GC-MI-11	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 1 de 2
--	------------------------	-------------------------	------------	-------------

Estará a cargo de un Funcionario del Departamento debidamente notificado por la Oficina Gestora, según formato "Designación de Supervisor" anexo y que hace parte integral de este documento, quien se registrará por el Manual de Supervisión del Departamento de Santander.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO
DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.

POR EL DEPARTAMENTO: 	CONTRATISTA:
JAIME ORDONEZ ORDONEZ Secretario General Decreto 182 de Agosto 19 de 2008 (o Norma de Delegación vigente)	JORGE SALIM ELJACH ESPINEL C.C.: 91.248.942

Responsable Jurídico: María Cristina V.